Aduana Paraguay	REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 78/2021 SUSCRIPTO ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ, en el marco de la LPN N° 08/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801.

Asunción, 03 de febrero de 2023.

DICTAMEN UOC Nº 004/2023.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a Usted, con relación a la **Nota DOI N° 006/2023 de fecha 13 de enero de 2023** del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita ampliación del **Contrato N° 78/2021 suscripto con el contratista ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ, en el marco de la LPN N° 08/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801**, que, conforme a la nota de referencia, corresponde a rubros no contemplados en el contrato vigente, totalizando la suma de G. 328.148.775, según informe de los Fiscales de Obras Arq. Karen Ramírez y Arq. Jorge Ramírez, según verificación en obra realizada conjuntamente con el Contratista.

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Provisión y colocación de equipo de Aire Acondicionado 12000 BTU Tipo Split (Fotocopiadora CTA) incluido kits de instalación	Unidad	1	2.526.273	2.526.273
2	Puerta metálica Salida CTA, con parte superior en vidrio templado fijo con marco de chapa doblada - 0,90 x 2,40	Unidad	1	1.800.000	1.8 00.000
3	Alimentación de Tablero de emergencias Bloque Oficinas con cable 4 x 16	Global	1	18.000.000	18.000.000
4	Alimentación de Tablero Seccional de emergencia de Caseta de Acceso con cable 2 x 6	Global	1	2.750.000	2.750.000
5	Alimentación de Tablero de emergencias Bloque Habitacional con cable 4 x 16	Global	1	27.000.000	27.000.000
6	Conexión de Tablero transferencia a línea Ande con cable 4x70	Global	1	4.500.000	4.500.000
7	Conexión de Tablero transferencia a Tablero Principal de Emergencia con cable 4x70	Global	1	4.500.000	4.500.000
8	Conexión de Tablero de transferencia a Generador con Cable 4 x 70	Global	1	6.000.000	6.000.000
9	Alimentador del Transformador al Tablero General con cable 4 x 70	Global	1	6.000.000	6.000.000
10	Provisión e instalación de Generador Eléctrico 150/140 KVA-CA	Unidad	1	223.650.000	223.650.000
11	Puente de Hormigón Armado sobre Cuenca Pluvial	Global	1	4.500.000	4.500.000
12	Mesada de Granito con bacha de Acero Inoxidable en Acceso a Bloque CTA	Unidad	1	1.423.477	1.423.477
13	Canillas agua fría para lavatorios pico alto	Unidad	1	319.974	319.974
14	Bacha de Embutir de Acero Inoxidable en Lavadero	Unidad	1	750.000	750.000
15	Pileta de acero inoxidable una bacha para cocina en Quincho	Unidad	1	348.358	348.358
16	Canilla para pileta Quincho agua fría pico móvil	Unidad	1	584.604	584.604
17	Canilla para pileta lavadero agua fría pico móvil	Unidad	1	584.604	584.604
18	Canilla para lavarropas agua fría bronce pico manguera	Unidad	1	212.067	212.067
19	Desagüe pluvial plato de bajada de chapa doblada con boqueta de 100mm - CTA	Unidad	8	137.069	1.096.552

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

20	Desagüe pluvial plato de bajada de chapa doblada con boqueta de 100mm - HABITACIONAL	Unidad	9	137.069	1.233.621
21	Mesada de madera sobre muro de durlock ancho:0,60m altura:1,10m sector recepción Bloque CTA	ml	5	1.500.000	7.500.000
22	Letrero de Acceso en Bloque Cta	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
23	Ventana tipo banderola en Quincho Habitacional 0,90 x 1,20	Unidad	1	669.245	669.245
24	Placa de inauguración en Placa en Bronce Fundido con letras altas.	Unidad	1	8.700.000	8.700.000
					328.148.775

Acompaña la solicitud del administrador del contrato, presupuesto del contratista y de otro proveedor, a efectos de tener un respaldo de precios de mercado respecto a los rubros no contemplados en el contrato y expresa además que con estos trabajos se espera concluir con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento de la nueva administración de Aduana de Salto del Guairá, donde funcionará el CTA y el bloque habitacional para los funcionarios de la Institución.

Ante la solicitud planteada, primeramente, corresponde remitirse a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone en su art. 3 DEFINICIONES. A los efectos de la presente ley, se entenderá por: ... literal *p) Obras públicas: Todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología.*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, dispone en su Artículo 95° *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS". Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requieren el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

Que, en concordancia con las disposiciones legales citadas precedentemente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; **43. Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y **46. Ampliaciones de monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de*

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".

Que, el Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA", fue suscripto entre la Dirección Nacional de Aduana y la firma ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ en fecha 06/12/2021, por la suma total de G. 3.678.120.952; la vigencia del contrato está establecida en su cláusula séptima, desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, las justificaciones técnicas para realizar las modificaciones contractuales requeridas se leen en los antecedentes del presente procedimiento, Nota DOI N° 006/2023 y Memorando FO –JM N° 35/2022 del Dpto. de Obras e Infraestructuras, mencionados en detalle en el primer párrafo de este dictamen. El plazo requerido para la ejecución de estos trabajos complementarios adicionales conforme a la solicitud complementaria realizada por del Dpto. de Infraestructura vía correo electrónico, es de 20 (veinte) días; las ampliaciones requeridas se encuentran dentro del 20% del plazo y monto originalmente establecido.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2051/03, la Dirección de Auditoria Interna de la DNA se ha expedido en los términos del Informe de Auditoria DAI_ DCAF N° 001/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitida por Memorando DAI N° 16/2023: "Conforme a todo lo expuesto precedentemente y habiendo analizado, los antecedentes e Informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas, este Equipo Auditor concluye cuanto sigue: ...///...El monto adicional solicitado de G. 328.148.775 representa el 8.92% del monto original del Contrato N° 78/2021- (G. 3.678.120.952), ID N° 389.801. Por lo mencionado precedentemente, esta auditoría no encuentra reparos para la prosecución de los trámites de rigor para la formalización de la Adenda al Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA- ID. 389.801", correspondiente a los trabajos realizados en concepto de rubros no contemplados en el contrato verificado por el Departamento de Obras e Infraestructura de la DNA, dependiente de la Coordinación Administrativa, para la Ampliación del monto y plazo, en concepto de Rubros No Contemplados, por un valor total de G. 328.148.775, de lo originalmente pactado en el contrato, lo cual se enmarca conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", siempre y cuando estén dadas las condiciones legales a nivel presupuestario".

Que, considerando que la modificación pretendida implica una ampliación del monto del contrato, la suscripción de la adenda estará sujeta a la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria.

Por lo expuesto y habiendo verificado el cumplimiento de todas las exigencias contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes, se recomienda proseguir con los trámites de rigor para la modificación del Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA", referente a la ampliación del monto hasta la suma de G. 328.148.775 y la ampliación del plazo contractual por el término de 20 (veinte) días, para la ejecución de las obras adicionales complementarias .

Finalmente, se adjunta el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 78/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 PARA "CONSTRUCCION DE LA ADMNISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801 y los antecedentes relacionados, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, **previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional**.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martinez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA